



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 0134-24

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de agosto de 2024

VISTO la Resolución CS N° 001/2024, donde el Consejo Superior manifiesta su preocupación por la situación presupuestaria de la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu) y del sistema universitario en general, y la presentación realizada por los Gremios Docentes y No Docente de la UNJu, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional Argentina establece la responsabilidad del Estado de garantizar la educación pública, gratuita y de calidad.

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece que la educación es un derecho humano y un bien público debiendo ser garantizada por el Estado, lo cual incluye la protección y financiamiento del sistema universitario nacional.

Que la situación presupuestaria ha continuado generando desafíos significativos para el sistema universitario, lo que podría afectar la calidad y continuidad de las actividades académicas, de investigación y extensión en la UNJu y en todas las Universidades Nacionales.

Que los Gremios Docentes y No docente de la UNJu han expresado su preocupación por la necesidad de declarar la emergencia salarial en la Universidad, dada la situación que enfrenta el personal.

Que la crisis económica y financiera que atraviesa el país ha generado un impacto directo en los salarios del personal de la Universidad, haciendo necesario adoptar medidas urgentes que permitan garantizar la sustentabilidad económica de los trabajadores.

Que el financiamiento de Ciencia y Tecnología requiere un refuerzo para asegurar el desarrollo de Proyectos de investigación fundamentales para el avance del conocimiento y la innovación en el país.

Que es necesario mantener y mejorar la infraestructura universitaria para garantizar la seguridad y bienestar de la comunidad educativa y permitir el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que la estabilidad y efectividad de los sistemas de Becas son esenciales para asegurar el acceso equitativo a la educación superior para estudiantes de todos los sectores.

Que la situación descrita requiere un pronunciamiento firme y oportuno por parte del Consejo Superior.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba el Proyecto de Resolución elaborado por la Comisión Redactora en reunión del día 26 de agosto ppdo., por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,


E.S.F. EDUARDO RAMAYO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY


Por Art. 25 del Estatuto de la UNJu
y Art. 7º del Reglamento Interno del CS



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 0134-24

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

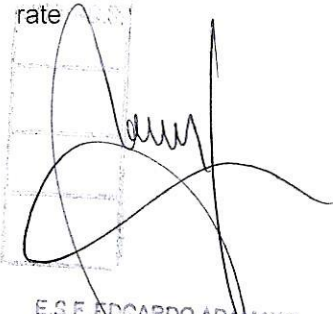
ARTICULO 1º: Declarar la situación crítica en materia salarial de todos los trabajadores y trabajadoras Docentes y No docentes de esta Universidad y respaldar los reclamos de recuperación del poder adquisitivo del salario, así como el justo pedido de negociaciones Paritarias libres.

ARTÍCULO 2º: Expresar nuestra profunda preocupación por la situación que enfrenta el sistema universitario en su totalidad, y en particular en la Universidad Nacional de Jujuy, en aspectos críticos como el financiamiento para Ciencia y Tecnología, el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento, la estabilidad de los sistemas de Becas, la jerarquización y movilidad de las plantas Docente y No docente.

ARTÍCULO 3º: Encomendar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy a realizar las gestiones necesarias ante las autoridades nacionales competentes para contribuir a la mejora de la situación actual, con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento de las actividades académicas, de investigación y de extensión.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese por medios electrónicos. Cumplido, ARCHIVASE.

rate



E.S.F. EDUARDO ARAMAYO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY



Dra. Ing. Agr. Noemi V. Bejarano
DECANA
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy

Por Art. 25 del Estatuto de la UNJu
y Art. 7º del Reglamento Interno del CS